

1. Procurar que los giros de los honorarios de los profesionales intervinientes en los expedientes judiciales no se libren de la manera que actualmente se hacen sino por una transacción electrónica tal como sucede con cuentas en la banca electrónica. A tal efecto las partes y los profesionales intervinientes deberían denunciar la Clave Bancaria Uniforme en el Juzgado y ello bastaría para que se realicen los pagos, teniendo en cuenta los fondos existentes en las cuentas abiertas a tal efecto en su banco.
2. Que las sumas de dinero que las partes deben retirar de las cuentas abiertas en las causas judiciales se libren también por una transacción electrónica.
3. Que los depósitos judiciales puedan hacerse en la red pública de los cajeros automáticos o a través de una transacción electrónica entre cuentas, para lo cual el banco podría entregar tarjetas exclusivas de depósitos.
4. Que los honorarios acordados entre las partes y sus profesionales podrían definirse a través de la homologación del convenio de honorario suscripto entre ello y que el Juzgado ordene el monto que le corresponde en tal concepto.

Creemos que es posible con el grado de avance de las nuevas tecnologías utilizar la banca electrónica para agilizar estos trámites que, como Ud. sabe, para los profesionales vinculados con la justicia y para las partes sometidas a juicio lleva muchas horas.

Sin más y poniéndonos a su disposición, lo saludo atte.



Juan Sebastián De Stefano
Vicepresidente
Asociación Civil Urbe et Ius



Ricardo Félix Baldomar
Presidente
Asociación Civil Urbe et Ius



Asociación Civil Urbe et Ius
Asociación Civil Urbe et Ius
Asociación Civil Urbe et Ius